

comparsas que les acompañaban en el regocijo, la una en figura de pájaros, la otra de locos y la otra de monos.

“Los Gremios de peluqueros, barberos, semilleros y posaderos, (á quienes el Norte habia impedido ántes su fiesta), en la noche del dia 18 presentaron á la espectacion pública un ameno y delicioso jardin, guarnecido de estatuas en sus pedestales de diversos mármoles, figurando las virtudes de nuestros soberanos, con un frondoso árbol en el centro, que contenia la real estirpe de la augusta casa de Borbon, brotando en cada cogollo una hermosa flor, y en ella un retrato de los gloriosos ascendientes de SS. MM., á quienes representaban un niño y una niña ricamente vestidos, que iban sentados en las raices. En la copa ó parte superior se habia colocado la Fama con guirnaldas de laurel y el clarin en las manos, saliéndole de la boca el Vitor en un orlado carton; y en la inferior seguian las cuatro partes del mundo con sus respectivas divisas y trages, cantando al compas de la armoniosa orquesta, que tambien contenia el jardin. Iban como de gentiles-hombres los diputados de los Gremios en caballos costosamente enjaezados, seguidos de sus lacayos y pages de librea y precedidos de diez y seis volantes, los cuales bailaron una graciosa contradanza en la plaza principal, á continuación de la loa que antes dijo con elegancia uno de los gentiles hombres, esparciendo otro de ellos al pueblo cantidad de monedas corrientes. Seguidamente pasearon mucha parte de la ciudad, repitiendo en varias casas la contradanza hasta la hora regular sin el mas leve disturbio y con el mismo buen orden que los demas Gremios en los dias antecedentes.

“Los comerciantes de esta ciudad, para manifestar tambien de algun modo su particular amor y reverente fidelidad á nuestros soberanos, repartieron entre personas vergonzantes necesitadas una considerable suma de dinero por mano del párroco, y todos los que lograron este socorro asistieron á la iglesia mayor el dia 2 de marzo, en que se celebró solemne fiesta al Santísimo Sacramento, espuesto con licencia del Sr. gobernador de la Mi-

tra hasta el ocaso del sol, para implorar con sus fervorosas oraciones los ausilios divinos y sobreabundantes gracias que deseamos á SS. MM. todos sus fieles vasallos.

“Finalmente la cuaresma, terminó el ilustre ayuntamiento estas fiestas reales con otras siete corridas de toros en los dias 4, 5, 6, 10, 11, 18 y 19 de abril, con el mismo lucimiento que las antecedentes, pues hasta entónces se mantuvieron las cuadrillas de toreros y picadores mas diestros de este reino, que el asentista de la plaza habia hecho venir á toda costa de otras ciudades. A proporcion del vecindario de esta, no puede hacerse mas, ni de mejor voluntad, aunque todo lo referido sea nada respecto de la grandeza del objeto á quien ha dirigido sus cultos, y á quien consagrará en caso necesario hasta la última gota de su sangre cada uno de sus moradores, los cuales no respiran mas que tiernos efectos, suma lealtad y ciega obediencia al Señor D. CARLOS IV y á la Señora Doña LUISA DE BORBON, nuestros Reyes, cuya vida ruegan continuamente al cielo prospere para siempre.

“Nota.—Cada uno de los Gremios, en víspera de sus fiestas, sacaron mogigangas con música y cohetes, repartiendo sus convites impresos para que todo el vecindario iluminase y colgase las calles, lo que sirvió de alegría y diversion al pueblo, segun las estrañas invenciones de los convidantes, que antes pasaban con seriedad á convidar á los magistrados.”

La anterior relación, al paso que nos manifiesta los pueriles entretenimientos con que las autoridades y el pueblo de Veracruz se divertían al celebrar el advenimiento de D. Carlos IV al trono de España, demuestra también el grado de prosperidad a que habia llegado ya esta población en aquella época, merced al impulso que dió a su comercio la pragmática liberal que once años antes dictó el ilustrado rey D. Carlos III, pues es evidente que ni los comerciantes, ni los gremios de artesanos hubieran podido desprenderse de las sumas que gastaron en todas esas funciones, si no disfrutaran de cierto bienestar y comodidades.

En el mismo año 1790, a consecuencia de la representación que poco antes había dirigido al gobierno de Madrid el virrey de México D. Manuel Antonio Florez, sobre la conveniencia de establecer de nuevo en Veracruz algunos buques guardacostas para perseguir a los contrabandistas y piratas que había en el golfo, y en vista de la real orden que se dió con fecha 10 de noviembre de 1788, facultando al mencionado virrey para que hiciese construir en la Habana dos bergantines con aquel objeto, se precedió a la construcción de ellos, y a mediados y fines de 90 vinieron a Veracruz estos dos buques, llamado uno el **Volador** y otro el **Saeta**, a los cuales se agregó luego una goletilla llamada **Flor de mayo**, construída en Yucatán, siendo el costo total de los dos bergantines \$ 29.010, y \$ 1. 461 el de la goletilla. Respecto de los gastos que ocasionaba entonces el mantenimiento de este pequeño resguardo marítimo, pueden muy bien calcularse por los que tuvieron en la parte del año 90 y en los dos siguientes, los cuales, según lo que afirma el conde de Revillagigedo en su instrucción reservada, ascendieron á \$ 91.317.

A mediados de este año comenzó a ejecutarse, por contrata que el gobierno celebró al efecto, la grande obra de conducir a la ciudad de Veracruz las aguas del hermoso río de Jamapa, para la cual, facultado el conde de Revillagigedo por real cédula de 19 de mayo de 1789, estableció con fecha 23 de diciembre del mismo, los impuestos de un real por tonelada a los buques extranjeros y medio real a los nacionales, la **sis**a de carnes, y, finalmente, el de dos pesos que hasta el día para cada tercio de harina que se consume en aquel puerto. Este proyecto sin embargo de que fué concebido y promovido por el ayuntamiento de la ciudad desde el siglo XVII, poco tiempo después de que ésta se trasladase al sitio en que se halla actualmente, no pudo ponerse en práctica hasta entonces, así por la falta de los recursos necesarios para ejecutarlo, como por las opiniones que contra él emitieron en diversas épocas algunos de

los ingenieros encargados de dictaminar acerca de la posibilidad de llevarlo a cabo. Allanado el primer obstáculo con la creación de esos arbitrios, que sin duda habrían sido suficientes para la obra, si se hubieran empleado constantemente en ella, no por esto consiguió la ciudad su objeto, pues aunque se trabajó por espacio de cinco años, construyéndose un hermoso dique en el río, junto al pueblo de Jamapa, y una grande atarjea ó cañería cubierta en una extensión de más de mil varas, en lo cual se emplearon más de trescientos mil pesos, se suspendió luego la obra, quedando desde entonces abandonada para que la mano del tiempo y las de algunos vecinos de los lugares inmediatos, que no han tenido inconveniente en tomar las piedras para construir sus fincas, acaben de destruirla.

Como quiera que este proyecto de conducir las aguas de Jamapa a aquella ciudad ha sido removido y discutido por la prensa con bastante calor en estos últimos años, y no dudo que lo será todavía muchas veces hasta que desaparezca la necesidad a que atiende, con tanto más motivo cuanto que la falta de abundante agua potable, al mismo tiempo que perjudica a una gran parte de los habitantes que hoy cuenta, será siempre uno de los obstáculos que se opongan al progreso de la población, no creo por demás insertar aquí lo que acerca de ésto decía en 1804 el Barón de Humboldt, cuyas ideas podrá acaso ser útil que se tengan presentes cuando se proceda a la ejecución de tan importante obra. (1)

“Cavando en el suelo arenoso de Vera-Cruz, dice, se encuentra agua dulce á un metro de profundidad; pero esta agua proviene de la filtracion de las charcas ó lagunas que se forman entre los méganos: es agua llovediza que habiendo estado en con-

(1)—La circunstancia de salir a luz este capítulo mucho después del año de 1850 en que terminan estos apuntes, me permite agregar que con fecha 20 de julio de 1853, se ha expedido un decreto imponiendo un derecho de medio por ciento sobre todas las mercancías extranjeras que entren en el puerto de Veracruz, con el objeto de que su producto se emplee en esa obra, la cual está ya en vía de ejecución, habiéndose encargado ésta al hábil ingeniero D. Santiago Méndez.

tacto con las raíces de los vegetales, es de muy mala calidad y no sirve mas que para lavar. La gente comun, (y nótese este hecho como importante para la topografía medical de Vera-Cruz) se vé precisada á valerse de una zanja que viene de los méganos, porque es algo mejor que la de los pozos, ó que la del arroyo de Tenoya. La gente acomodada, al contrario, bebe agua de lluvia que recoge en cisternas, cuya construccion es bastante defectuosa, á escepcion de los bellos aljibes del castillo de San Juan de Ulúa, cuya agua, muy pura y saludable, no se distribuye sino á los empleados militares. Esta falta de buena agua potable, se ha considerado, hace siglos, como una de las muchas causas de las enfermedades de sus habitantes. El año de 1703 se formó el proyecto de conducir al puerto de Vera-Cruz una parte del hermoso rio de Jamapa: el rey Felipe V mandó un ingeniero frances para ecsaminar el terreno. El ingeniero, poco contento sin duda de habitar un pais tan caliente y desagradable, declaró imposible la ejecución del proyecto. El año 1756 volvieron á empezar las altercaciones entre los ingenieros, el ayuntamiento, el asesor del virey y el fiscal. Hasta ahora en visitas de espertos y en gastos judiciales, (pues en las colonias españolas todo se convierte en proceso), se han gastado quinientos mil pesos. Antes de haber nivelado el suelo, habían construido una calzada, á 1.100 metros sobre el pueblo de Jamapa, que ya está medio arruinada, y costó 300.000 pesos. Doce años ha que el gobierno hace pagar al público un derecho sobre las harinas, que produce anualmente mas de treinta mil pesos. Ya está construido en un trecho de mas de 900 metros de largo, un acueducto ó atarjea que puede dar un perfil de agua de 116 centímetros; y á pesar de todos esos gastos, á pesar de todo el fárrago de memorias é informes amontonados en los archivos, las aguas del rio de Jamapa todavía están á mas de 23.000 metros de distancia de la ciudad de Vera-Cruz. En 1795 vinieron á acabar por donde deberian haber empezado: nivelaron el terreno, y hallaron que las aguas medias de Jama-

pa están 8^m 83 (10 varas mexicanas 22½ pulgadas) mas altas que el nivel de las calles de Vera-Cruz; se reconoció que la gran calzada debia estar en Medellin, y que por ignorancia la habían construido en un punto no solo demasiado elevado sino tambien 7.500 metros mas lejos del puerto de lo que era menester para dar la caida necesaria para conducir las aguas. En el actual estado de cosas, la construccion de la atarjea desde el rio de Jamapa hasta Vera-Cruz está valuada en un millón ó un millon doscientos mil pesos. En un pais en donde ecsisten inmensas riquezas metálicas, no es la cuantía de esta suma la que espanta al gobierno; se ha suspendido la ejecucion de este proyecto, porque hace poco se ha calculado que diez aljibes públicos colocados fuera del recinto de la ciudad no costarian juntos mas que ciento cuarenta mil pesos, y bastarian para una población de 16,000 almas, si cada algibe contenía un volumen de agua de ciento sesenta metros cúbicos. “¿A qué fin, pues, ir á buscar tan lejos lo que la naturaleza nos ofrece tan cerca?” se decía en el informe que se pasó al virey. “¿Por qué no nos aprovechariamos de estas lluvias tan regulares como abundantes y que según las esperiencias esactas del coronel Constanzó, dan anualmente triplicada agua de la que cae en Francia y Alemania?”

En enero de 1791, con aprobacion del virrey, se aumentó a cuatro el número de diputados del común en Veracruz, que hasta entonces era de dos.

En octubre del mismo año, un clérigo de aquel puerto, Br. D. Sebastián Pablo Gómez, anunció al público haber inventado una máquina para abrir zanjas, la cual, al mismo tiempo que aflojaba la tierra, la suspendía y la arrojaba fuera, no necesitando para operar más que cinco hombres y dos yuntas de bueyes.

Hasta fines de este año no salía de México para Veracruz y viceversa, así como para todas las provincias de la Nueva España, más que un correo cada semana, lo cual es sin duda el origen de que algunos llamen todavía hoy semanarios a los co-

reos; pero por una orden del Secretario de Estado conde de Floridablanca, que era entonces el superintendente general de esta renta, y que se publicó por bando en México el mes de noviembre del mismo año, se estableció un segundo correo cada semana, debiendo salir, así de Veracruz como de México, los miércoles y sábados a las diez de la noche, lo cual se puso en práctica desde el 1º de enero del siguiente año 1792.

El 10 de noviembre de este año, a consecuencia de haberse observado por algunos días que salían a las playas de Veracruz multitud de pescados muertos, y de haber ocurrido varios casos de muertes violentas, lo cual se atribuyó por el público a que se hubieran acaso vendido aquellos pescados, publicó un bando el Gobernador e Intendente de la plaza prohibiendo la venta de todos los de río, y que aun los de mar no se vendieran sin ser previamente examinados por las personas nombradas al efecto por dicha autoridad. Esta epidemia en los pescados, que después se ha repetido algunas veces en el mismo puerto, se supuso entonces que procedía de que la extraordinaria creciente de los ríos inmediatos, a consecuencia de las fuertes lluvias de aquel año, había roto y llevado consigo algunos bejucos dañosos, que sin duda habían envenenado las aguas.

Hasta el mes de abril de 1795 se conducía por las calles de aquella ciudad el agua necesaria para el servicio de las casas, por medio de unas carretillas de madera con tres pequeños barriles, tiradas por un hombre, cuyo sistema, además de ser muy perjudicial a la salud de los que se dedicaban a tal ejercicio, hacía que fuese sumamente caro este líquido tan indispensable en una población; pero en dicho mes estableció allí el capitán D. Juan Antonio Ruiz de Alvarado el mismo sistema que se observa hasta el día de conducirla en barriles sobre el lomo de burros. El establecimiento de este nuevo medio de conducción del agua, fue desde luego un gran beneficio para el vecindario de aquella ciudad, pues además de otras ventajas, se calculó que por sólo la diferencia en el precio, respecto del que

tenía antes, se le proporcionaba un ahorro de 3.122 pesos anuales.

El día 25 del mismo mes de abril, se reunió a las nueve de la mañana el ilustre ayuntamiento de Veracruz con el objeto de abrir el pliego que acababa de recibir de S. M. el rey D. Carlos IV, y que contenía su real cédula de 17 de enero de dicho año para la erección del tribunal del consulado, conforme a los deseos manifestados repetidas veces por los individuos del comercio de aquel puerto; y en vista de que en la misma soberana disposición venían ya designados los individuos que por lo pronto debían componerlo, para que desde luego comenzara a ejercer sus funciones, fueron estos llamados inmediatamente a la sala de cabildos, donde se les dió posesión de sus cargos con todas las ceremonias de estilo, quedando así instalado el tribunal, y celebrándose en seguida con grandes funciones de iglesia y otras demostraciones públicas de regocijo aquel acontecimiento tan deseado por el comercio.

Como quiera que a este tribunal, merced a las diversas facultades con que fué investido, y a la honradez y buenas intenciones de las personas que ordinariamente lo compusieron, debió la ciudad de Veracruz muy señalados servicios, no creo por demás dar a conocer aquí, aunque sea muy brevemente, su particular organización.

Según la real cédula ya citada, que constaba de 53 reglas o capítulos, el todo de aquel tribunal debía componerse de un prior, dos cónsules, nueve conciliarios y un síndico, todos con sus respectivos tenientes o suplentes, un secretario, un contador y un tesorero; más como la misma real cédula dada a esta corporación el doble carácter de tribunal de justicia y de junta de fomento del comercio en todos sus ramos, y no era común a todos sus individuos el ejercicio de ambas atribuciones, estaba muy claramente marcado en ella quiénes y en qué orden habían de componer el primero, y quiénes la segunda.

Lo que propiamente podía llamarse el tribunal del consulado,

porque entendía en todos los negocios contenciosos sujetos a la jurisdicción mercantil, se componía únicamente del prior y los dos cónsules propietarios, ó de sus respectivos tenientes en los casos de ausencia por enfermedad ú otro motivo, debiendo estar siempre presente en las audiencias, que según la referida cédula, habían de celebrarse los martes, jueves y sábados de cada semana, un escribano que autorizase los juicios.

Para la sustanciación y determinación de los pleitos, se previno que este tribunal obrase conforme a las ordenanzas de Bilbao, procediendo en todo **siempre a estilo llano, verdad sabida y buena fe guardada**, y además debía sujetarse a las prevenciones siguientes: En los juicios en que pasara de mil pesos la suma en cuestión, una vez manifestada por las partes litigantes la demanda y su contestación, lo cual había de hacerse verbal y sencillamente en audiencia pública, y con vista de los documentos que presentaran, debían los jueces proponerles la transacción voluntaria o el sujetarse a la decisión de unos árbitros componedores, y en el caso de no conseguirse ésto, procederían a fallar, formándose la sentencia por la opinión de dos votos conformes, que se ejecutaba sin lugar a apelación. Cuando el negocio era de difícil prueba, podía admitirse, si alguna de las partes lo pedía, audiencia por escrito, pero sin intervención de letrado, y con la respuesta de la otra parte en los mismos términos, se fallaba a los ocho días. En los casos en que los jueces creyeran conveniente asesorarse con algún letrado, podían hacerlo, y para que no hubiera demoras en ésto, se prevenía que tuviesen un **asesor titular**, que debería ir a las audiencias siempre que se le llamase, y dar su dictamen de palabra o por escrito, como se le pidiere. En los juicios cuyo valor excediera de mil pesos, podían las partes apelar, sólo en autos definitivos, al tribunal de alzadas, que se componía del intendente y de dos colegas nombrados por el mismo, escogiendo uno de los dos que había de proponer cada parte, debiendo ser hombres de caudal conocido,

inteligentes en materias de comercio, y de buena opinión y fama.

La jurisdicción del tribunal se extendía a todo el territorio de la gobernación de Veracruz, y también al pueblo de Jalapa de la Feria en cuyo lugar, así como en los otros de su distrito donde lo creyere necesario, debía tener diputados que, acompañados de dos colegas elegidos del mismo modo que lo hacía el intendente para componer el tribunal de alzadas, y del escribano de cabildo, entendieran en los negocios mercantiles. Estos diputados, unidos a sus colegas, tenían en sus respectivos pueblos las mismas facultades que el tribunal de Veracruz, y los negocios de más de mil pesos que ante ellos pasaran, eran también apelables ante el tribunal de alzadas, el cual debía fallar en estas apelaciones en el término preciso de quince días con un solo traslado, **sin alegatos ni informes de abogados**, cuya intervención se procuraba de tal manera evitar en los negocios mercantiles por aquella cédula, que en la regla XVI se prevenía que **cuando en cualesquiera de los tribunales que ella establecía se presentasen escritos que, aunque firmados sólo por las partes, pareciera a los jueces estar dispuestos por letrados, no se admitieran, a menos que las mismas partes afirmaran bajo juramento no haber intervenido en ellos letrado alguno, y que aún en este caso se desechara todo lo que oliera a sutilezas y formalidades de derecho, atendándose sólo a la verdad y buena fe.** En los negocios sentenciados y ejecutoriados por aquellos tribunales, no quedaba ya a las partes otro recurso que el de nulidad o injusticia notoria ante el Consejo Supremo de Indias. También tenían los litigantes el derecho de recusar, pero sólo con causa legítima y probada, al prior, cónsules y colegas del intendente y diputados, los cuales eran sustituidos, los tres primeros por sus tenientes, y los colegas por otros que se elegían al efecto.

Por último, cuando ocurriese alguna duda o disputa con otro tribunal o juez sobre competencia para conocer en cualquier juicio, debía el consulado procurar que se terminase amistosa-